



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 4

**GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 100329**

*Ref.: Jairo Antonio Rojas Morales Vs. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y otros.*

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

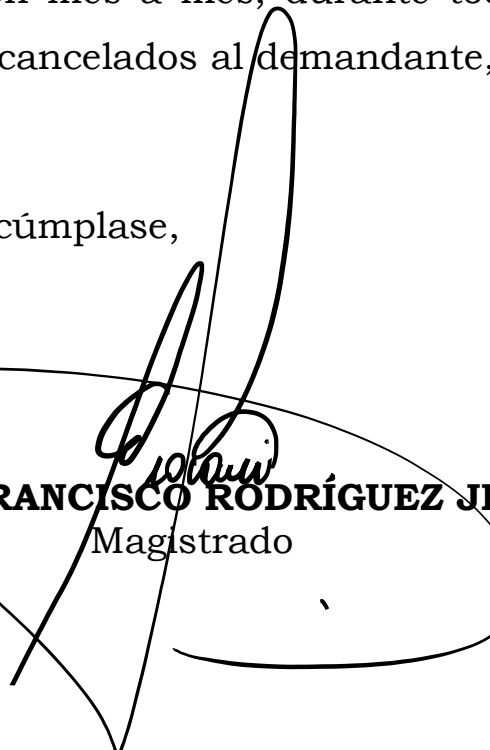
Con la sentencia CSJ SL2368-2024 se casó la providencia de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y para mejor proveer se ordenó que por secretaría se oficiara a Asesores en Derecho SAS, en calidad de mandataria con representación de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante – Panflota y a la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora, para que certificaran a detalle, mes a mes, durante toda la relación laboral, los valores cancelados al demandante, por todo tipo de conceptos.

Mediante informe del 25 de octubre de 2024, la secretaría devuelve a despacho el expediente, precisando que

se libraron dos comunicaciones a Asesores en Derecho (2311 del 6 de septiembre y 2537 del 3 de octubre de 2024), sin obtener respuesta alguna.

Así, se ordena oficiar nuevamente a la empresa **Asesores en Derecho S.A.S.**, en calidad de mandataria con representación de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante (PANFLOTA), y a la **Fiduciaria la Previsora S.A. (Fiduprevisora S.A.)**, para que dentro del término de diez (10) días, certifiquen mes a mes, durante toda la relación laboral, los valores cancelados al demandante, por todo tipo de conceptos.

Notifíquese y cúmplase,



**GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
Magistrado